

desarrollo del programa en grado suficiente para considerar alcanzada la finalidad que motiva la concesión de la ayuda.

27. Se concede a Religiosas Filipensas. Hogar Sta. Isabel de Sevilla (NIF: Q-4100008-D), una subvención de 50.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.01.31.01.00.480.02.32G, para sufragar los gastos que ocasione la realización del programa «Casa Santa Isabel Acogida a Mujer Gestante y/o Hijos en Situación de Marginación» en el ejercicio 2003. Para tales gastos se acepta un presupuesto de 50.000 €, que se subvenciona en un 100%; estimando que dicho presupuesto permite el desarrollo del programa en grado suficiente para considerar alcanzada la finalidad que motiva la concesión de la ayuda.

28. Se concede a Religiosas Adoratrices de Sevilla (NIF: Q-4100098-E/00), una subvención de 21.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.01.31.01.00.480.02.32G, para sufragar los gastos que ocasione la realización del programa «Acogida, Promoción y Reinserción de Mujeres con Riesgo Social Grave» en el ejercicio 2003. Para tales gastos se acepta un presupuesto de 21.000 € que se subvenciona en un 100%; estimando que dicho presupuesto permite el desarrollo del programa en grado suficiente para considerar alcanzada la finalidad que motiva la concesión de la ayuda.

29. Se concede a Comisión Española de Ayuda al Refugiado de Sevilla (NIF: G-28651529), una subvención de 19.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.01.31.01.00.480.08.32G, para sufragar los gastos que ocasione la realización del programa «Oficina de Apoyo Legal, Especialmente en Materia de Derecho de Familia y Violencia Doméstica para Mujeres Extranjeras» en el ejercicio 2003. Para tales gastos se acepta un presupuesto de 19.000 €, que se subvenciona en un 100%; estimando que dicho presupuesto permite el desarrollo del programa en grado suficiente para considerar alcanzada la finalidad que motiva la concesión de la ayuda.

30. Se concede a Institucion Villa «Teresita» (NIF: Q-4100118-A), una subvención de 6.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.01.31.01.00.480.02.32G, para sufragar los gastos que ocasione la realización del programa «Casa de Acogida» en el ejercicio 2003. Para tales gastos se acepta un presupuesto de 6.000 €, que se subvenciona en un 100%; estimando que dicho presupuesto permite el desarrollo del programa en grado suficiente para considerar alcanzada la finalidad que motiva la concesión de la ayuda.

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 7 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, cuyos centros de trabajo radican en esta provincia.*

Examinadas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2003, ambos inclusive, relativas a la mencionada ayuda, tienen lugar los siguientes

## H E C H O S

Primero. Se ha comprobado que las ayudas, que mediante esta Resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Segundo. Asimismo, aquellas otras que, presentadas durante el mismo período, adolecieran de algún defecto, serán igualmente publicadas mediante resolución de esta misma fecha, concediéndose plazo de reclamación para la subsanación de tales errores o defectos.

A tales hechos le son de aplicación los siguientes

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Disposición adicional primera de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53 de 10 de mayo), por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, y por la que se establece la competencia de la Dirección General para conocer y resolver en este asunto.

II. La Disposición adicional segunda de la citada Orden, por la que se delegan todas las actuaciones de procedimiento de gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal destinado en su ámbito provincial.

III. Artículo 13 y siguientes del referido Reglamento que regula la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», así como el artículo 3.2, mediante el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

## R E S U E L V E

Publicar los listados definitivos del personal funcionario y no laboral y del personal laboral, admitidos para la concesión de ayudas solicitadas en el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2003, ambos inclusive, con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2003 en la modalidad de Médica, Protésica y Odontológica, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Granada.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer los siguientes recursos:

a) El personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

b) El personal laboral, podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992 y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Granada, 7 de julio de 2003.- El Delegado, José Luis Hernández Pérez.

*RESOLUCION de 7 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, cuyos centros de trabajo radican en esta provincia.*

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2003, ambos inclusive, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral, y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53 del día 10 de mayo) mediante el que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, tienen lugar los siguientes

#### HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª, del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica».

A tales hechos resultan de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Disposición adicional primera de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53 de 10 de mayo), por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, y por la que se establece la competencia de la Dirección General para conocer y resolver en este asunto.

II. La Disposición adicional segunda de la citada Orden, por la que se delegan todas las actuaciones de procedimiento de gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal destinado en su ámbito provincial.

III. El artículo 13 y siguientes del referido Reglamento que regula la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Primero. Publicar los listados provisionales del personal funcionario y no laboral y del personal laboral, excluido de las ayudas solicitadas en el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2003, ambos inclusive, con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2003 en la modalidad de Médica, Protésica y Odontológica, con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Granada.

Segundo. Conceder plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publican y, en su caso, subsanen los defectos detectados en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Granada, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 7 de julio de 2003.- El Delegado, José Luis Hernández Pérez.

*RESOLUCION de 7 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, cuyos centros de trabajo radican en esta provincia.*

Vistas las reclamaciones presentadas por el referido personal a los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», referidas al período comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2002, ambos inclusive, que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53 del día 10 de mayo) mediante la que se aprueba el reglamento de las citadas Ayudas, tienen lugar los siguientes

#### HECHOS

Primero. Que mediante Resolución de 10 de febrero de 2003 (publicada en el BOJA de 5 de marzo de 2003) se hicieron públicos los listados provisionales de excluidos para la concesión de las ayudas mencionadas, otorgándose a los interesados plazo de 15 días hábiles para presentar las reclamaciones pertinentes al objeto de subsanar los defectos u omisiones padecidos en la solicitud o en la documentación preceptiva.

Segundo. Que habiendo transcurrido dicho plazo y una vez ultimada la tramitación conforme a la normativa vigente, resulta procedente publicar un listado definitivo de beneficiarios y excluidos de las mismas.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes